



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MDCH

Chilca, 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2023, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2023-SGGLPPYJ-MDCH emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; el Documento Simple N° 2873-2023 emitido por el Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa Fenix Power S.A; el Documento Simple N° 2898-2023 emitido por el Gerente de Responsabilidad Social Kallpa Generación S.A; el Informe N° 080-2023-SGLPPYJ-GSPyGA/MDCH emitido por el Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines (e); el Informe N° 086-2023-GSPyGA-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 090-2023-GSPyGA-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 195-2023-GAJ/MDCH emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de donación realizada por la empresa Fenix Power S.A y Kallpa Generación S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las Municipalidades "los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, de conformidad con los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto y del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, señalando en el Acuerdo de Concejo la donación, de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien donado.

Que, de conformidad con el artículo 8° del ROF, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, tiene como objetivo determinar las políticas del desarrollo integral,



sostenible y armónico de la jurisdicción, de conformidad a las políticas y lineamientos de modernización de la gestión pública y normas aplicables. Está conformado por el alcalde quien lo preside y los Regidores; asimismo aprueba su Reglamento Interno para su funcionamiento. Asimismo, de conformidad con el numeral 21 del artículo 9° el Concejo tiene como una de sus atribuciones "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".



Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2023-SGGLPPYJ-MDCH, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicitó apoyo a diferentes empresas a fin de que estas puedan brindar apoyo voluntario sobre donación de obsequios que serán otorgados a los alumnos ganadores que ocupen el primer, segundo y tercer puesto de cada nivel educativo de los diferentes centros educativos que participaran en el evento "PASACALLE Y CONCURSO DE TRAJE DE RECICLAJE" a realizarse el día 17 de mayo del presente año.



Que, a través de Documento Simple N°2873-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa Fenix Power Perú S.A. señala que realizarán el apoyo voluntario de la donación de bienes valorizado en S/ 3,498.00 (tres mil cuatrocientos noventa y ocho y 00/soles) los cuales se proceden a detallar a continuación:

1. 01 Sistema de Cómputo AIO HP – 22-DD2019LA
2. 01 Tablet Lenovo – CT-X636F #ZA6F0106PE



Del mismo modo, con Documento Simple N°2898-2023 de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente de Responsabilidad Social de la empresa Kallpa Generación S.A. brinda respuesta favorable confirmando su participación voluntaria realizando un aporte de bienes los cuales están valorizados en \$1,010.67 dólares americanos (incluye IGV) que se proceden a detallar a continuación:

1. 01 Notebook Dell Latitude 3420, 14.0" FHD WVA, Core i5 – 1135G7 hasta 4.20 Ghz, 8GB DDR4-3200MHz, 256GB SSD M.2
2. 01 Mochila Targus Groove 15.6" BLACK



Que mediante Informe N°080-2023-SGLPPYJ-GSPyGA/MDCH de fecha 02 de mayo del 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, parques y Jardines informa que se encuentra en la organización de un "PASACALLE y CONCURSO DE TRAJE DE RECICLAJE" en el marco del Día del Reciclaje en el que invitará a participar a los alumnos de nivel primaria y secundaria de los distintos colegios del Distrito de Chilca a fin de promover una cultura ecológica y ambiental en los jóvenes y niños del distrito.



Que, con Informe N°086-2023-GSPyGA-MDCH de fecha 03 de mayo del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental brinda conformidad respecto a la propuesta presentada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y solicita elevar a sesión de concejo municipal a fin de que la aceptación de donación de los bienes brindados por las empresas Kallpa Generación S.A. y Fenix Power S.A.



Que, con Informe Legal N°195-2023-GAJ/MDCH de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la donación realizada por las empresas Kallpa Generación S.A. y Fenix Power S.A., concluyendo que, estando al análisis y evaluación de los actuados y considerando que se ha cumplido con los procedimientos para la aceptación de una donación, encontrándose la misma arreglada a Ley, por lo cual, considera procedente la tramitación de los actuados debiéndose elevar los mismos al Pleno de Sesión de Concejo para que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 9°

de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se proceda a la aprobación de la donación que son materia de trámite.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 11 de mayo del 2023, se puso en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto a la aceptación de donación de las empresas Kallpa Generación S.A. y Fenix Power S.A.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de bienes de las empresas KALLPA GENERACIÓN S.A. y FENIX POWER S.A. para el evento "PASACALLE Y CONCURSO DE TRAJE DE RECICLAJE", los cuales se proceden a detallar:

FENIX POWER S.A	KALLPA GENERACIÓN S.A
1. 01 Notebook Dell Latitude 3420, 14.0" FHD WVA, Core i5 – 1135G7 hasta 4.20 Ghz, 8GB DDR4-3200MHz, 256GB SSD M.2	1. 01 Sistema de Cómputo AIO HP – 22-DD2019LA
2. 01 Mochila Targus Groove 15.6" BLACK	2. 01 Tablet Lenovo – CT-X636F #ZA6F0106PE

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo precedente, que serán destinados a favor de los alumnos que ocupen el primer, segundo y tercer puesto de cada nivel educativo de los diferentes colegios del distrito de Chilca que participarán en el evento "PASACALLE Y CONCURSO DE TRAJE DE RECICLAJE" el cual se llevará a cabo por el "Día del Reciclaje".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para que a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines sean los responsables de realizar la correcta entrega de la donación; debiendo rendir cuenta al Pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE